



PROYECTO DE ACTIVIDAD PARA UN CENTRO DE LAVADO

PETROALACANT, S.L.

Documento visado electrónicamente con número: VA03908/22
Código de validación telemática TRLFWF4NHT408RCC. Comprobación: <https://cogitivalencia.e-gestion.es/Validacion.aspx?CVT=TRLFWF4NHT408RCC>

VISADO Nº VA03908/22 FECHA: 12/4/22

04720, DIONISIO DIEZ BOSCH

Este visado se ha realizado tras las siguientes comprobaciones:

- 1.- El colegiado firmante dispone de la titulación manifestada, así como, según declaración responsable, de seguro de responsabilidad civil vigente, se encuentra dado de alta en el IAE y cotiza a la Seguridad Social o Mutuallidad alternativa.
- 2.- No consta que el colegiado firmante haya sido inhabilitado profesionalmente ni judicialmente.
- 3.- La corrección e integridad formal del documento, así como la observancia de la normativa de obligado cumplimiento, en relación con el ejercicio de la profesión.
- 4.- En caso de aplicación, el proyecto reúne los requisitos que el RITE exige para realizar el visado.



TITULAR: PETROALACANT, S.L.

Emplazamiento: Calle Confrides, 16

03005.- ALICANTE

En caso de daños derivados de este trabajo profesional visado, siempre que resulte responsable el autor del mismo, el COGITI Valencia responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto al visar el trabajo profesional y que guarden relación directa con los elementos que se han visado en este trabajo.

Validación: TRLFWF4NHT408RCC

<https://cogitivalencia.e-gestion.es/Validacion.aspx?CVT=TRLFWF4NHT408RCC>



RESUMEN DE FIRMAS DIGITALES DEL DOCUMENTO

COLEGIADO 1

COLEGIADO 2

COLEGIADO 3

COLEGIO

COLEGIO

OTROS

OTROS

Documento visado electrónicamente con número: VA03908/22
Código de validación telemática TRLFWF4NHT408RCC. Comprobación: <https://cogitivalencia.e-gestion.es/Validacion.aspx?CVT=TRLFWF4NHT408RCC>



MEMORIA

- ANTECEDENTES.	
1.- OBJETO.	4
2.- DATOS ADMINISTRATIVOS.-	5
3.- LOCALIZACIÓN DESCRIPCIÓN DEL LOCAL	5
4.- PROCESO INDUSTRIAL.	6
5.- HORARIO Y PERSONAL.	7
6.- MAQUINARIA Y DEMAS MEDIOS.	8
7.- MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS INTERMEDIOS Y ACABADOS.	9
8.- AGUA POTABLE	10
9.- CONSUMO ELECTRICO.	10
10.- INSTALACIONES DE HIGIENE Y SANITARIAS EN EL EDIFICIO.	11
11.- VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES.	11
12.- RESIDUOS SOLIDOS.	16
13.- REPERCUSIÓN DE LA ACTIVIDAD SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y MEDIDAS CORRECTORAS.	17
14.- NORMATIVA DE APLICACIÓN	19
15.- CONCLUSIÓN	21
ANEXO 1: IMPACTO ACÚSTICO	22
ANEXO 2: PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	27
ANEXO 3: JUSTIFICACION DEL CTE	32
ANEXO 4: JUSTIFICACION ACCESIBILIDAD	34
PLANOS	40

Documento visado electrónicamente con número: VA03908/22
 Código de validación telemática TRLFWF4NHT408RCC. Comprobación: <https://cogitvalencia.e-gestion.es/Validacion.aspx?CVT=TRLFWF4NHT408RCC>



Documento visado electrónicamente con número: VA03908/22
Código de validación telemática TRLFWF4NHT408RCC. Comprobación: <https://cogitivalencia.e-gestion.es/Validacion.aspx?CVT=TRLFWF4NHT408RCC>

MEMORIA



- ANTECEDENTES.

PETROALACANT, S.L, sociedad explotadora de la actividad promovida por GRUPO PETAVI ASOCIADOS, S.L., va a desarrollar la actividad de comercio individual con punto de suministro de carburantes en la parcela Avda. Bulevar Teulada, 86 colindante con la que es objeto de este proyecto.

Esta sociedad pretende ampliar la actividad arriba mencionada con un autolavado a presión de vehículos, para el cual se solicita la licencia de actividad.

1.- OBJETO.

La parcela en la que se pretenden desarrollar la actividad arriba mencionada se encuentra ubicada en suelo clasificada según el PGOU como NP núcleos periféricos y de acuerdo con el artículo 157 del mismo se admiten como usos complementarios:

Art. 150. Usos. [MP /22] 1. El uso característico es el residencial. No se admite la vivienda mínima excepcional a que se refiere el párrafo tercero del artículo 91.4 de las presentes Normas Urbanísticas. 2. Como usos compatibles se admiten los siguientes: a) Terciario-alojamiento temporal: en el Nivel "a" en edificio exclusivo; en Nivel "b" en cualquier situación. b) Terciario-comercio y oficinas: en Nivel "a" en planta baja; en Nivel "b" en planta baja o en edificio exclusivo. c) Industrial (excepto almacenaje y comercio mayorista): en Nivel "a" en planta baja; en Nivel "b" en planta baja o en edificio exclusivo. d) Dotacional: en cualquier situación en ambos Niveles. e) Infraestructuras: en planta baja o en edificio exclusivo en ambos Niveles.

El objeto del presente proyecto es aportar información suficiente de la naturaleza y características de la actividad de autolavado a presión de vehículos a implantar, así como, justificar el grado de incidencia ambiental y cumplimiento normativo en todos los ámbitos que le son de aplicación para obtener del Excelentísimo Ayto. de Alicante la correspondiente Licencia de apertura.



2.- DATOS ADMINISTRATIVOS.-

2.1.- PETICIONARIO:

Razón social: PETROALACANT, S.L.

C.I.F.: B-53.024.642

Domicilio Social: Pol. Ind. Plà de la Vallonga. C/ Bonanza, 32
03006.- ALICANTE

2.2.- CLASE DE ACTIVIDAD.

La actividad que se pretende legalizar es la de Centro de lavado de vehículos, clasificada en la CNAE Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2014 como G4520: "Mantenimiento y reparación de vehículos de motor".

3.- LOCALIZACIÓN DESCRIPCIÓN DEL LOCAL

3.1.- EMPLAZAMIENTO.

El emplazamiento de las instalaciones será en la parcela que la empresa posee en la dirección Calle Confrides, 16 referencia catastral 8593306YH1489D0001QX, y que tiene una superficie de 421 m².

La parcela limita al norte con las futuras instalaciones de un comercio individual con punto de suministro de carburante que será explotada por la misma empresa que el Centro de lavado, al este con la Avda. Bulevar Teulada, al sur con la C/ Confrides a través de la que se accede y al oeste con el la planta baja de un edificio de viviendas.



3.2.- DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA.

La parcela objeto de estudio es rectangular y tiene una superficie de 421 m², el acceso se realiza desde la C/ Confrides.

El centro de lavado estará formado por cuatro boxes de presión que ocuparan una superficie aproximada de 133 m² y dos aspiradores. Se reservará una superficie de 15,90 m², para la instalación de dos depósitos aéreos de agua, el resto de la parcela quedará libre para la circulación de vehículos.

La distribución de las superficies queda reflejada en el cuadro siguientes:

ZONA	SUPERFICIE (m ²)
Lavado exterior	133
Aspiradores	52
Depósitos agua	16
Circulación vehículos	220
TOTAL	421

4.- PROCESO INDUSTRIAL.

La actividad a desarrollar consiste en el lavado de carrocerías de los vehículos por el propio usuario valiéndose de un selector de programas y una lanza de agua a presión. No se precisa de paños ni de equipos de secado ya que el agua no se retiene en la carrocería y los restos se eliminan por ventilación natural al poner en circulación el vehículo.

Forma parte de la actividad la aspiración de residuos sólidos del interior de los vehículos mediante aspiradoras cuyo contenido se retira periódicamente.

Para realizar una operación de lavado, las instalaciones ofrecen al usuario varios programas.

Su elección queda a juicio del usuario, en función de sus gustos y estado inicial del vehículo, aunque el proceso completo recomendado se divide en cinco fases:



1º Prelavado.

Se efectúa con agua caliente a 50 bar descalcificada a la cual se le añade una dosis de detergente líquido biodegradable.

2º Lavado.

Se efectúa con agua caliente a 100 bar descalcificada a la cual se le añade una dosis de detergente en polvo biodegradable.

3º Aclarado.

Se efectúa con agua fría a 100 bar descalcificada.

4º Abrillantado.

Se efectúa con agua fría a 50 bar descalcificada a la cual se le añaden ceras abrillantadoras biodegradables para dar lustre a la carrocería.

5º Acabado.

Se efectúa con agua fría osmotizada a 100 bar para que no deje rastro al secarse el vehículo de manera natural

5.- HORARIO Y PERSONAL.

❖ HORARIO

El establecimiento permanecerá abierto DE 7:00 a 22:00 horas los 365 días del año

❖ PERSONAL

Para la gestión y control del centro de autolavado se requiere de una persona cuya presencia se limitará a determinadas franjas horarias del día. Fuera de su turno de trabajo el centro funcionará de manera desatendidas.

Sus obligaciones principales consisten en la asistencia y control de las actuaciones de los clientes, organización del tráfico interior, mantener el orden y limpieza de las instalaciones, gestionar los pedidos de materiales y realizar las tareas de mantenimiento rutinario para preservar los niveles de calidad del servicio de autolavado.



6.- MAQUINARIA Y DEMAS MEDIOS.

El Centro de autolavado proyectado se compone de cuatro pistas de autolavado a presión todas ellas cubiertas de paneles de policarbonato celular translúcidos curvos soportados por estructura metálica ligera desmontable autoportante de acero inoxidable.

En el interior de las pistas se ubica una lanza aspersora así como, una caja de mandos que permite al usuario efectuar el pago y seleccionar los programas de lavado.

Cuenta además en un extremo de la superficie cubierta con una sala técnica y de servicios formado por un módulo prefabricado sin fijación a suelo de estructura de acero inoxidable y cerramiento de panel sándwich de color blanco. Este módulo integra en su interior las bombas de alta presión, los equipos de desmineralización del agua, las bombas dosificadoras de jabón, los depósitos de acumulación de agua de red y desmineralizada, la caldera de gasoil para calentar el agua, el depósito de gasoil, el cuadro de control y maniobra.

Apartado de las pistas se instalan sobre una isleta dos aspiradores simples de polvo y sólidos para la limpieza interior de los vehículos que se encuentran cubiertos por una marquesina metálica ligera desmontable de cubierta textil.

El conjunto de pistas, módulo prefabricado con su equipamiento y aspiradores constituye una máquina con su correspondiente marcado CE.

Las pistas de lavado se ejecutan de hormigón armado y disponen en su parte central de una arqueta cubierta por una rejilla tipo tramex que recoge las aguas de lavado y hace una primera decantación de sólidos.



7.- MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS INTERMEDIOS Y ACABADOS.

7.1.- LAS MATERIAS PRIMAS Y SU ALMACENAJE.

En este apartado se muestra el listado de las principales materias primas y auxiliares utilizadas.

Las materias que tengan consideración de peligrosas vienen definidas en el Reglamento (CE) nº 1272/2008 (denominado CLP, acrónimo de clasificación, etiquetado y envasado de sus siglas en inglés).

Materia Prima	Frases de riesgo	Consumo anual	Sistema almacenaje	Max. Almacenado (Tm)
Detergente en polvo	H319	2.000 Kg	Apilado en el interior del local técnico	0,5
Detergente liquido	H315, H318	750 l	Apilado en el interior del local técnico	0,175
Cera	H315, H319	500 l	Apilado en el interior del local técnico	0,125
Limpia llantas	H315, H319	400 l	Apilado en el interior del local técnico	0,1
Sal (descalcificador)	---	2.000 Kg	Apilado en el interior del local técnico	0,5
Agua osmotizada	---	10.000 l	Depósito aéreo de polietileno	
Agua (reserva)	---	10.000 l	Depósito aéreo de polietileno	
Gasoleo (Caldera)	H226, H304, H315, H332, H351, H373, H411	900 l	Depósito aéreo de polietileno	0,510

7.2.- PRODUCTOS ACABADOS.

El producto final de la presente actividad será la prestación de un servicio, en este caso el de autolavado de vehículos.

Y, tomando como referencia otros centros instalados en misma zona la producción anual se estima en los valores reflejados en la tabla siguiente:

PRODUCCION ANUAL		
Automóviles/pista x año	Numero de pistas	Nº de lavados x año
9.000	4	36.000

Documento visado electrónicamente con número: VA03908/22
Código de validación telemática TRLFWF4NHT408RCC. Comprobación: <https://cogitvalencia.e-gestion.es/Validacion.aspx?CVT=TRLFWF4NHT408RCC>



8.- AGUA POTABLE

Para el desarrollo de la actividad se precisa la utilización del agua potable. La procedencia del agua potable será de la red municipal de abastecimiento. Se evitarán a toda costa las conexiones entre el sistema de abastecimiento de agua potable y el de agua que no sea apropiada para su consumo, evitándose la contaminación por porosidad o por contacto.

Se van a instalar dos depósitos de 10.000 litros de capacidad, uno de los cuales se destina al almacenamiento de agua proveniente de la red de aguas municipal, evitando así una posible falta de presión en el centro de lavado y el otro se destina al almacenamiento de agua osmotizada para su utilización en el proceso de lavado.

Según las características del centro de lavado proyectado el consumo anual de agua se refleja en la tabla siguiente:

CONSUMO AGUA		
Caudal (m ³ /año)	Caudal (m ³ /día)	Caudal máx. (m ³ /h)
2.016	5,55	2,70

9.- CONSUMO ELECTRICO.

El suministro de electricidad para el funcionamiento de la instalación de lavado se realiza a través de la red de pública.

Este suministro será trifásico en baja tensión con una tensión de servicio de 400V.

La potencia instalada será la siguiente:

Usos	Potencia (kW)
Pistas de lavado	20
Aspiradores	2
Alumbrado exterior	0,3
TOTAL	22,3

Documento visado electrónicamente con número: VA03908/22
Código de validación telemática TRLFWF4NHT408RCC. Comprobación: <https://cogitvalencia.e-gestion.es/Validacion.aspx?CVT=TRLFWF4NHT408RCC>



Tomando de referencia otros centros del lavado de características similares se calcula un consumo anual de energía eléctrica se estima en **16.800 kWh/año**.

10.- INSTALACIONES DE HIGIENE Y SANITARIAS EN EL EDIFICIO.

Se seguirán las normas sobre Servicios Higiénicos en establecimientos industriales, comerciales y de servicios, del Servicio de Sanidad Ambiental de la Dirección General de Sanidad, así como las Ordenanzas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

El centro de lavado será explotado por la misma sociedad que la actividad de la parcela colindante, ésta dispondrá de los aseos públicos, y demás instalaciones de higiene y sanitarias exigidas por la normativa actual.

11.- VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES.

Las aguas residuales procedentes de la actividad serán de dos tipos:

- Aguas pluviales
- Aguas procedentes del proceso de lavado

11.1. AGUAS PLUVIALES

Las aguas pluviales son recogidas los días de lluvia por la superficie pavimentada del centro de autolavado, excepto las recogidas por la estructura de cubierta de las pistas de lavado, y que se vierten a la red general de alcantarillado sin ningún tipo de tratamiento. Esta superficie es de 288 m²

➤ Cálculo caudal medio

La determinación del caudal medio se ha calculado a partir de los datos pluviométricos de la AEMET para la estación meteorológica de Alicante:

- Precipitación anual media: 311,0 l/m²
- Caudal anual medio: $0,311 * 288 = 89,57 \text{ m}^3/\text{año}$



- Número anual días de precipitación superior o igual a 1 mm (>1mm): 37,5 días
- Caudal medio diario (días de lluvia): **2,39 m³/día**

➤ Cálculo caudal instantáneo máximo

Para el cálculo del caudal instantáneo máximo recurrimos a la intensidad pluviométrica del lugar, obtenida del Anexo B de la sección HS 5 del CTE.

La localidad de Alicante se encuentra en la zona pluviométrica B y pasa la Isoyeta 50 por lo que obtenemos una intensidad pluviométrica de 110 mm/h.

El caudal instantáneo máximo lo obtenemos de la siguiente fórmula:

$$Qr = \frac{S \times I}{3600} = (l/s)$$

Donde:

S: superficie de recogida equivalente calculada anteriormente (m²)

I: intensidad de lluvia a adoptar en la localidad s/ CTE DB-HS (mm/h)

El resultado es un caudal instantáneo máximo recogido de **8,8 l/s**

11.2. AGUAS HIDROCARBURADAS

Las aguas hidrocarburadas son recogidas por escorrentía en las pistas de lavado a presión mientras se lavan los vehículos y, en los días de lluvia, también las recogidas a través de la estructura de cubierta de las pistas. Estas aguas, previo a su vertido al alcantarillado, son tratadas por un separador de hidrocarburos.

DEBIDO A LOS DÍAS DE LLUVIA

La recogida de aguas se realiza a través de la estructura de cubierta de las pistas que tiene una superficie de 133 m²



➤ Cálculo caudal medio debido a la lluvia

La determinación del caudal medio se ha calculado a partir de los datos pluviométricos de la AEMET para la estación meteorológica de Alicante:

- Precipitación anual media: 311,0 l/m²
- Caudal anual medio: 0,311 * 133 = 41,36 m³/año
- Número anual días de precipitación superior o igual a 1 mm (>1mm): 37,5 días
- Caudal medio diario (días de lluvia): **1,10 m³/día**

➤ Cálculo caudal instantáneo máximo debido a la lluvia

Para el cálculo del caudal instantáneo máximo recurrimos a la intensidad pluviométrica del lugar, obtenida del Anexo B de la sección HS 5 del CTE.

La localidad de Alicante se encuentra en la zona pluviométrica B y pasa la Isoyeta 50 por lo que obtenemos una intensidad pluviométrica de 110 mm/h.

El caudal instantáneo máximo lo obtenemos de la siguiente fórmula:

$$Qr = \frac{S \times I}{3600} = (l/s)$$

Donde:

S: superficie de recogida equivalente calculada anteriormente (m²)

I: intensidad de lluvia a adoptar en la localidad s/ CTE DB-HS (mm/h)

El resultado es un caudal instantáneo máximo recogido de **4,06 l/s**

DEBIDO A LAS OPERACIONES DE LAVADO DE VEHÍCULOS

➤ Cálculo caudal medio debido a las operaciones de lavado de vehículos

La determinación del caudal medio se realiza a través de la previsión del consumo anual de agua.

- Consumo anual estimado de agua: 2.016 m³/año



- Número de días sin lluvia en los que se lavan vehículos: $365 - 37,5 = 327,5$ días
- Caudal medio diario (en días sin lluvia): **6,15 m³/día**

➤ Cálculo caudal instantáneo máximo debido a las operaciones de lavado de vehículos

Para el cálculo del caudal instantáneo máximo recurrimos a lo establecido en la norma UNE 858-2, Sistemas separadores para líquidos ligeros (por ejemplo, aceite y petróleo) Parte 2: Selección del tamaño nominal, instalación, funcionamiento y Mantenimiento. Para los equipos de lavado a presión se establece un caudal de 2 l/s para la primera pistas y 1 l/s para el resto de pistas.

Por tanto,

$$Q_s = 2 + 1 + 1 + 1 = 5 \text{ l/s}$$

El resultado es un caudal instantáneo máximo de **5 l/s**

11.2.1 Tratamiento aguas hidrocarburadas.

Las aguas hidrocarburadas que provienen de las pistas de lavado son recolectadas y conducidas hacia una fosa de decantación de barros ubicada en el centro de cada pista de lavado. Este sistema permite evacuar las aguas sucias que quedan y que fluyen dentro de las pistas, así como, decantar el barro y otros depósitos pesados.

A continuación, estas aguas son conducidas por gravedad a través de un colector enterrado exclusivo a un separador de hidrocarburos clase I con filtro coalescente que asegura un vertido con un contenido en hidrocarburos inferior a 5 mg/l y con obturador automático encargado de garantizar que, en caso de exceso de hidrocarburo, el agua no se vierta a la red de alcantarillado. Este sistema actúa reteniendo los hidrocarburos y otros fluidos ligeros (densidad $< 0,85 \text{ g/cm}^3$) de estas aguas por diferencia de densidades y agrupación de pequeñas gotas.

Una vez sale el agua del separador de hidrocarburos es conducida a una arqueta de toma de muestras donde se realizarán de manera periódica análisis de agua.

El agua tratada, libre de barros e hidrocarburos, y que contiene detergentes biodegradables es conducida a la red municipal de alcantarillado.



El mantenimiento del separador de hidrocarburos consistirá en comprobar el estado de ventilación del mismo, el vaciado por bombeo de hidrocarburos y barros cuando alcance la capacidad de retención o como mínimo una vez cada seis meses. Dichos residuos los recogerán empresas autorizadas por Organismo competente de la Comunidad Autónoma.

Después del vaciado y limpieza, el separador deberá llenarse con agua limpia y comprobar que el obturador automático flota convenientemente en el nivel superior del agua.

11.2.2 Dimensionado separador de hidrocarburos

Puesto que los días de lluvia no se espera lavar vehículos el separador de hidrocarburos debe tener una capacidad de tratamiento igual o superior al valor más desfavorable de los caudales instantáneos máximos debidos a la lluvia o a las operaciones de lavado de vehículos calculados anteriormente. De lo anterior se optará por un **separador de hidrocarburos clase I de coalescencia** homologado con una capacidad de tratamiento de **6 l/s** y con volumen de decantación de 3000 litros.

11.2.3 Carga contaminante

Los vertidos de aguas residuales se ajustarán en todo momento a las disposiciones de la ORDENANZA DE VERTIDOS DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO de Alicante

Los vertidos prohibidos y límites autorizados son los establecidos en la Disposición Adicional cuarta de la Ordenanza.

Se permitirá el vertido siempre que no superen los consiguientes límites en valor instantáneo o el 80% de los mismos como media diaria:

Parámetro	Valor instantáneo
PH (intervalo)	5,5 - 9,5
MES (materias en suspensión)	1.000 mg/l
DQO	1.300 mg/l de O ₂
Cloruros	2.000 mg/l de Cl
Conductividad	3.800 µS/cm
Fósforo total	20 mg/l de P



Parámetro	Valor instantáneo
Aceites y grasas	100 mg/l
Hidrocarburos de origen Petrolífero	25 mg/l
Detergentes biodegradables	25 mg/l

11.3 RESUMEN DEL VERTIDO DE AGUAS.

Origen	Caudal máx. hora (m ³ /h)	Caudal medio (m ³ /día)	Caudal anual (m ³ /año)
Pluviales	31,68	2,39	89,57
Hidrocarbурadas	14,62	1,10 + 6,15	41,36 + 2.016
Totales	46,30	9,64	2.146,93

12.- RESIDUOS SOLIDOS.

Los principales residuos o subproductos generados se reflejan en la siguiente tabla:

Denominación	Código LER	Clase	Producción anual (Kg)	Estado de agregación	Tipo de almacenamiento	Cantidad máx. almacenada (Kg)	Gestión
Lodos de separadores de agua/sustancias aceitosas	130502	Especial	6.240	Pastoso	Depósito enterrado (fosas de decantación de sólidos y separador de hidrocarburos)	6.240	Tratamiento fisicoquímico
Aguas aceitosas procedentes de separadores de agua/sustancias aceitosas	130507	Especial	7.170	Líquido	Depósito enterrado (fosas de decantación de sólidos y separador de hidrocarburos)	7.170	Tratamiento fisicoquímico
Envases de plástico	150110	Especial	150	Sólido	Contenedor cerrado en superficie etiquetado según CLP	75	Valorización



13.- REPERCUSIÓN DE LA ACTIVIDAD SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y MEDIDAS CORRECTORAS.

13.1.- RUIDOS.

Los ruidos producidos por el desarrollo de la actividad y el impacto producidos por ellos, se estudian en el Anexo 1 del presente proyecto.

13.2.- VIBRACIONES.

Serán las producidas por los motores de las maquinas instaladas.

Los motores se colocarán sobre aislantes antivibratorios, no siendo necesaria la utilización de otras medidas correctoras para este fin, dado que se estima esta medida suficiente. Aun así, se pueden adoptar las siguientes medidas, en calidad de prevención:

- 1) Los soportes metálicos de la estructura de la planta descansarán sobre zapatas aisladas de hormigón con una masa tal que absorberá las vibraciones de baja frecuencia.
- 2) Todo elemento productor de vibraciones (motores, servomotores, válvulas, etc.) descansarán sobre bancadas antivibratorias. Además, hay que tener presente su alejamiento de los lugares habitados, indicando en el primer párrafo de este punto.

13.3.- EMISIONES A LA ATMOSFERA.

Las emisiones a la atmosfera se limitan a los humos de la combustión de la caldera de pie de alto rendimiento a gasóleo de 25 kW que se utiliza para calentar el agua y a los humos de los tubos de escape de los vehículos que acceden a la instalación.

13.4.- RESIDUOS.

La recogida y tratamiento de los distintos tipos de residuos generados se gestionará a través de empresa autorizada por el Organismo competente de la Comunidad Autónoma.



13.5.- CONTRA INCENDIOS.

En anexo aparte se ha incluido el cálculo de la Carga Térmica Ponderada en función de la capacidad de almacenamiento y las superficies de las distintas zonas. El nivel de riesgo intrínseco es bajo-1 por ser $Q_p < 100$ Mcal.

Las medidas de protección contra incendios que se establecen en la instalación consisten en la instalación de un extintor de incendio portátil de 2 kg de CO_2 y un extintor de 6 Kg polvo ABC.

13.6.- INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

La instalación eléctrica del centro de lavado deberá cumplir el vigente Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. Esta instalación se realizará siguiendo lo especificado en la Instrucción Técnica Complementaria BT-30 en cuanto a instalaciones en locales húmedos y mojados.

No se considera necesario el empleo de un transformador de aislamiento, aunque es recomendable el empleo de diferenciales de alta sensibilidad para la protección individual de los equipos. Tampoco se considera necesario el empleo de suministros complementarios.

13.7.- PROTECCIÓN DE LA SALUD.

En los centros de autolavado a presión el agua se pulveriza y se producen aerosoles, por este motivo, estas Instalaciones están dentro del ámbito del Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, en concreto, se engloban dentro del apartado h, otros aparatos que acumulan agua y puedan producir aerosoles, de las Instalaciones clasificadas como Instalaciones con menor probabilidad de proliferación y dispersión de la Legionella del artículo 2.

De acuerdo a la Legislación vigente el centro dispondrá de un programa para la prevención y el control de la legionelosis (PPLC).

El programa de actuación/mantenimiento indicado en la norma UNE 10030:2017 se resume en la siguiente tabla:



RESUMEN PPLC		
Operación	Periodicidad	Observaciones
Programa de tratamiento continuo del agua		
Ajustar equipos de tratamiento, dosis o productos utilizados en función de los análisis del agua de aporte	Anual	Descalcificadores, ósmosis inversa, filtros, lámparas ultravioletas, etc. O periodicidad inferior indicada por el fabricante
Programa de muestreo y análisis del agua		
Tomar muestras para determinación de Legionella spp	Anual/semestral	Véase la tabla F.5 del anexo F
Determinar y registrar los niveles de desinfectante, pH y temperatura,	Mensual	
Programa de limpieza y desinfección de la instalación		
Realizar un tratamiento de limpieza y desinfección de todo el circuito	Anual	Según protocolo similar al de la red de AFC o ACS. Véase el anexo H
Revisar estado de conservación y limpieza de los depósitos, circuito de lavado, boquillas, pistolas de presión, otros equipos de tratamiento de agua (filtros, etc.)	Semestral	
Realizar una revisión general del funcionamiento de la instalación	Anual	Incluyendo todos los elementos, reparando o sustituyendo aquellos elementos defectuosos
Otras actuaciones		
Realizar una evaluación periódica del Programa de Actuación	Anual	Por el responsable técnico del Programa Incorporar preferiblemente indicadores

14.- **NORMATIVA DE APLICACIÓN**

Para el desarrollo del proyecto, se tendrán en cuenta todas las consideraciones y normativas aplicables respecto a las condiciones generales de la edificación de las instalaciones.

Se relacionan a título enunciativo pero no limitativo las principales normas aplicables.

- **Real Decreto 178/2021**, de 23 de marzo, por el que se modifica el **Real Decreto 1027/2007**, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.
- **Real Decreto 513/2017**, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

Documento visado electrónicamente con número: VA03908/22
Código de validación telemática TRLFWF4NHT408RCC. Comprobación: <https://cogitvalencia.e-gestion.es/Validacion.aspx?CVT=TRLFWF4NHT408RCC>



- **Real Decreto 238/2013**, de 5 de abril, por el que se modifican determinados artículos e instrucciones técnicas del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, aprobado por el **Real Decreto 1027/2007**, de 20 de julio.
- **Real Decreto 1826/2009**, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios, aprobado por **Real Decreto 1027/2007**, de 20 de julio.
- **Real Decreto 1027/2007**, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.
- **Real Decreto 314/2006**, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y sus modificaciones.
- **Real Decreto 2267/2004**, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.
- **Ley 37/2003**, de 17 de noviembre, del Ruido.
- **Real Decreto 842/2002**, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.
- P.G.O.U. y Ordenanza pertinente.
- **Decreto 65/2019**, de 26 de abril, del Consell, de regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos.
- **Ley 6/2014**, de 25 de julio, de la Generalitat de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana.
- **Decreto 266/2004**, de 3 de diciembre, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen normas de prevención y corrección de la contaminación acústica en relación con actividades, instalaciones, edificaciones, obras y servicios.
- **Ley 7/2002**, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica.
- **Ley 1/1998**, de 5 de mayo, de la Generalitat Valenciana, de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónica, Urbanísticas y de la Comunicación.



15.- CONCLUSIÓN

Se ha preparado el presente proyecto para acompañar la solicitud de calificación de la actividad, y apertura de establecimiento, esperando se acceda a lo solicitado a la vista de las condiciones reflejadas en el presente y que está dispuesto a aclarar o ampliar si así se considerase necesario.

Xàtiva, abril de 2022

Fdo.: Dionisio Díez Bosch
Graduado en Ingeniería
Colegiado nº 4.720



Documento visado electrónicamente con número: VA03908/22
Código de validación telemática TRLFWF4NHT408RCC. Comprobación: <https://cogitivalencia.e-gestion.es/Validacion.aspx?CVT=TRLFWF4NHT408RCC>

ANEXO 1: IMPACTO ACÚSTICO



1.- CONSIDERACIONES GENERALES

En todo estudio de consideraciones acústicas se ha de empezar por conocer las fuentes de emisión de ruidos y vibraciones de la actividad, con la finalidad de poder fijar el aislamiento acústico exigible en los mismos, en función de las condiciones del medio.

Según la Ordenanza de Protección contra la contaminación acústica y vibraciones de Alicante, el nivel máximo de ruido expresado en dB (A) es el siguiente:

Tabla 1. Valores límite de emisión de ruidos aplicable a actividades, (NRE)

Uso dominante	Índice de ruido		
	Ld diurno	Le Vespertino	Ln nocturno
Sanitario, docente y cultural	45	45	35
Residencial	55	55	45
Residencia en patios interiores y de manzana	55	55	45
Recreativo y de espectáculos	65	65	55
Terciario (distinto de recreativo o espectáculos)	65	65	55
Industrial	70	70	60

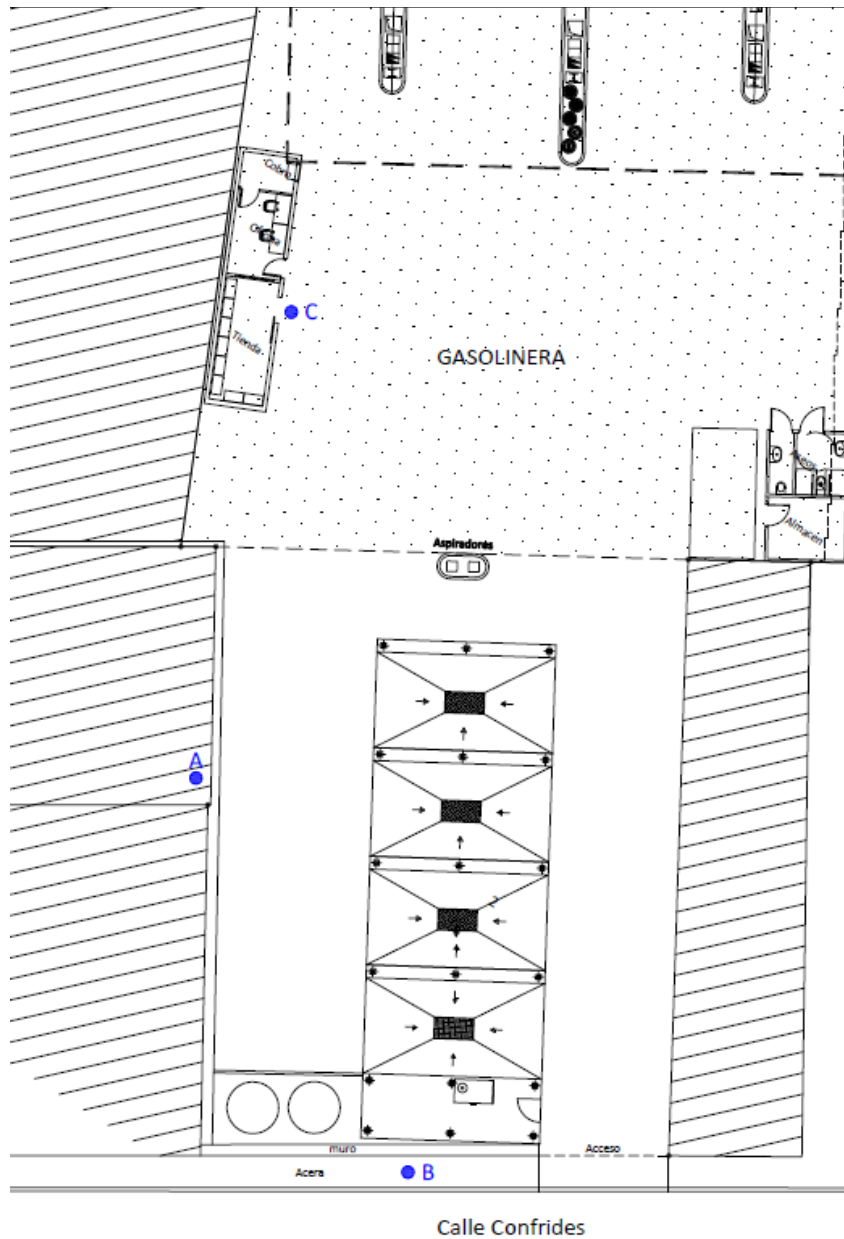
2.- FUENTES EMISORAS Y VÍAS DE TRANSMISION.

Para la estimación del impacto acústico previsible se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones:

- Las bombas de alta presión y motores que se consideran aparatos de funcionamiento ruidoso y discontinuo están dispuestas en el interior del local técnico que cuenta con un cerramiento de panel sándwich que aporta niveles de atenuación de 33 dB(A). Se estima un valor de emisión con la puerta cerrada de 50 dB(A).
- La lanza de agua a presión constituye el elemento exterior más ruidoso de la máquina de autolavado, considerándose los niveles máximos de emisión a punta de lanza en funcionamiento de 75 dB(A).
- El ruido generado por la circulación interna de vehículos no se tiene en consideración atendiendo a la baja velocidad y corta duración de los trayectos desde que los usuarios acceden a la instalación hasta que se posicionan en una pista de lavado o en una posición de aspirado, momento en el cual el usuario detiene el motor de su vehículo.
- El funcionamiento simultáneo de las 4 pistas de lavado, cada una con su lanza de agua a presión, resultando un nivel de emisión de 81 dB(A).
- Los paneles de PVC que separan las pistas de lavado aportan una atenuación mínima estimada de 8 dB(A).

- Los muros que rodean la parcela están contruidos con bloques de hormigón de 20 cm de espesor que aportan una atenuación mínima de 46 dB(A)
- La potencia sonora de un aspirador es de 69 dB(A) y en funcionamiento simultáneo con el segundo aspirador idéntico es de 72 dB(A)

Se Adoptan los **puntos A y B** reflejados en el siguiente plano como **puntos de estudio**



El nivel de presión sonora resultante en los puntos de estudio son el resultado de aplicar las fórmulas de atenuación por distancia y la suma de fuentes sonoras puntuales.



Fuente		Punto de estudio A	
Descripción	Nivel presión sonora dB(A)	Distancia del punto de medida a la fuente (m)	Presión acústica ponderada (dBA)
Lanzas de agua a presión funcionando simultáneamente y aplicando atenuación del muro	35	7,00	18
Aspiradores funcionando simultáneamente aplicando atenuación del muro	26	14,00	3
			18
			Total

Fuente		Punto de estudio B	
Descripción	Nivel presión sonora dB(A)	Distancia del punto de medida a la fuente (m)	Presión acústica ponderada (dBA)
Lanzas de agua a presión funcionando simultáneamente y aplicando atenuación de las mamparas y muro	27	4	15
Aspiradores funcionando simultáneamente aplicando atenuación del muro	26	23	---
			15
			Total

Fuente		Punto de estudio C	
Descripción	Nivel presión sonora dB(A)	Distancia del punto de medida a la fuente (m)	Presión acústica ponderada (dBA)
Lanzas de agua a presión funcionando simultáneamente y aplicando atenuación de las mamparas	73	15	49,5
Aspiradores funcionando simultáneamente	72	12	50,4
			53
			Total

Documento visado electrónicamente con número: VA03908/22
 Código de validación telemática TRLFWF4NHT408RCC. Comprobación: <https://cogitvalencia.e-gestion.es/Validacion.aspx?CVT=TRLFWF4NHT408RCC>



En conclusión, durante los periodos de día y tarde los niveles de ruido generados por la actividad, se estiman compatibles con los objetivos de calidad acústica y con los niveles máximos admisibles de inmisión fijados en la Ordenanza de ruidos para la zona acústica en la que se encuadra el centro de autolavado. En el periodo nocturno, de 22 a 7 h, para garantizar que la actividad no sobrepasa los niveles límite de inmisión las instalaciones permanecerán cerradas.

Xàtiva, Abril de 2022

Fdo.: Dionisio Díez Bosch
 Graduado en Ingeniería
 Colegiado nº 4.720



Documento visado electrónicamente con número: VA03908/22
Código de validación telemática TRLFWF4NHT408RCC. Comprobación: <https://cogitivalencia.e-gestion.es/Validacion.aspx?CVT=TRLFWF4NHT408RCC>

ANEXO 2: PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS



Para el estudio de las condiciones de protección contra incendio del establecimiento se ha tenido en consideración el RD 2267/04, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales (RSCIEI)

La existencia de riesgo de incendio podría proceder por la acumulación de aceites y grasas en las fosas de decantación y en el separador de hidrocarburos pero que por las condiciones de humedad propias de la actividad se reduce de manera significativa. También procedería del gasoil que utiliza la caldera para calentar el agua y que se almacena en un depósito de superficie de 900 litros de capacidad en el interior de la caseta técnica como parte del conjunto de la máquina de lavado, así como, del almacenamiento de detergentes y de los propios vehículos que utilizan las instalaciones.

1. CONFIGURACIÓN Y UBICACIÓN CON RELACIÓN A SU ENTORNO

El centro de autolavado a presión por su configuración y ubicación con relación a su entorno tiene consideración de **Tipo E**, el establecimiento industrial ocupa un espacio abierto que puede estar parcialmente cubierto (hasta un 50 por ciento de su superficie), alguna de cuyas fachadas en la parte cubierta carece totalmente de cerramiento lateral.

2. SECTOR DE INCENDIO

Se considera que el conjunto de las superficies que ocupan las zonas de lavado exterior, limpieza interior y vialidad constituyen un único sector de incendio abierto de 421 m², definido por el perímetro de la parcela.

3. CARGA DE FUEGO PONDERADA

Para el cálculo de la carga de fuego ponderada y corregida recurrimos indistintamente las siguientes fórmulas:

$$Q_s = \frac{G_i \times q_i \times C_i}{A} \times Ra (Mcal/m^2)$$

Donde,

Q_s = densidad de carga de fuego, ponderada y corregida, del sector o área de incendio, Mcal/m²
 G_i = masa, en kg, de cada uno de los combustibles (i) que existen en el sector o área de incendio (incluidos los materiales constructivos combustibles).



Qi = poder calorífico, en Mcal/kg, de cada uno de los combustibles (i) que existen en el sector de incendio.
 Ci = coeficiente adimensional que pondera el grado de peligrosidad (por la combustibilidad) de cada uno de los combustibles (i) que existen en el sector de incendio.

Ra = coeficiente adimensional que corrige el grado de peligrosidad (por la activación) inherente a la actividad industrial que se desarrolla en el sector de incendio, producción, montaje, transformación, reparación, almacenamiento, etc

A = Superficie construida del sector de incendio o superficie ocupada del área de incendio, en m²

Y,

$$Q_s = \frac{q_{si} \times S_i \times C_i}{A} \times R_a (\text{Mcal/m}^2)$$

Donde,

Qs, Ci, Ra y A tienen el mismo significado que el apartado anterior.

qsi = densidad de carga de fuego de cada zona con proceso diferente según los distintos procesos que se realizan en el sector de incendio (i), en Mcal/m².

Si = superficie de cada zona con proceso diferente y densidad de carga de fuego, qsi diferente, en m².

Como materiales combustibles tenemos:

Depósito de superficie de 900 litros de gasoil. Se considera el caso más desfavorable que es cuando se encuentra completamente lleno.

$$Q_{s_{gasoil}} = \frac{749,25 \times 10 \times 1,3}{17,25} \times 2 = 1502,84 \text{ Mcal/m}^2$$

Aparatos eléctricos de la sala de máquinas. Q_{s ap.elect.} = 96 Mcal/m²

Jabones almacenados. Q_{s jabones} = 48 Mcal/m²

Aceites y grasas en arquetas de decantación de las pistas de lavado. Se considera una capa de no más de 1 cm de espesor y una superficie por decantador de 3x1,5 metros. No se considera los aceites y grasas acumuladas en el separador de hidrocarburos debido a su aislamiento y estanqueidad por encontrarse bajo tierra, en contacto con agua y con una losa de hormigón de 20 cm es su parte superior.

$$Q_{s_{aceites/grasas}} = \frac{38,40 \times 10 \times 1,3}{115} \times 2 = 8,68 \text{ Mcal/m}^2$$



Vehículos que se encuentran lavando y/o aspirando. Se considera el supuesto que tengamos ocupadas todas las posiciones de lavado y aspirado. Se asimila a aparcamiento.

$$Q_{s \text{ automóviles}} = 48 \text{ Mcal/m}^2$$

De modo que la carga de fuego ponderada y corregida del centro de autolavado se estima a partir de la siguiente fórmula:

$$Q_E = \frac{\sum_1^i Q_{ei} \cdot A_{ei}}{\sum_1^i A_{ei}} \text{ (Mcal/m}^2\text{)}$$

Zona	Q _e	A _e	Q _e · A _e
Deposito gasoil caldera	1.502,84	14,25	21.415,47
Aparatos eléctricos	96	14,25	1.368,00
Jabones almacenados	48	14,25	684,00
Aceites y grasas (decantador)	8,68	115	998,20
Automóviles	48	165	7.920,00
		∑ Q_e · A_e	32.385,67

Con lo cual,

$$Q_E = \frac{32.385,67}{421} = 76,92 \text{ (Mcal/m}^2\text{)}$$

4. NIVEL DE RIESGO INTRÍNSECO

De acuerdo a la tabla 1.3 del anexo I del RSCIEI el riesgo intrínseco de la actividad se clasifica como **bajo nivel 1**, $Q \leq 100 \text{ Mcal/m}^2$

5. ACCESIBILIDAD FACHADAS SERVICIOS DE EXTINCIÓN

Al tratarse de una actividad totalmente abierta al entorno queda garantizado el acceso por parte de los servicios de extinción de incendios.



6. REQUISITOS DE LAS INSTALACIONES CONTRAINCENDIOS

Atendiendo a la tipología del establecimiento, tipo E, el nivel de riesgo intrínseco, bajo, superficie, 421 m², la actividad no precisa de sistemas automáticos de detección de incendios, sistemas manuales de alarma de incendio, sistemas de comunicación de alarma ni sistemas de abastecimiento de agua contra incendios de ningún tipo.

Las medidas de protección contra incendios que se establecen en la instalación consisten en la instalación de un extintor de incendio portátil de 2 Kg de CO₂ y un extintor de 6 Kg de polvo ABC.

Estos extintores serán visibles y fácilmente accesible para su uso de acuerdo a la normativa.

En lo que se refiere a los sistemas de alumbrado de emergencia el módulo técnico cuenta con luminarias para tal fin sobre las puertas de acceso en el interior de cada una de las tres dependencias (sala máquinas, almacén y aseo). Estas luminarias cumplirán en todo momento las condiciones establecidas en el apartado 16.3 del anexo III del RISCEI.

Xàtiva, abril de 2022

Fdo.: Dionisio Díez Bosch
Graduado en Ingeniería
Colegiado nº 4.720



Documento visado electrónicamente con número: VA03908/22
Código de validación telemática TRLFWF4NHT408RCC. Comprobación: <https://cogitivalencia.e-gestion.es/Validacion.aspx?CVT=TRLFWF4NHT408RCC>

ANEXO 3: JUSTIFICACION DEL CTE



El CTE, no será de aplicación en la presente instalación dado que no va a haber ninguna edificación. El CTE cita textualmente en la primera parte del punto 2 del Art. 2 “Ámbito de aplicación”:

“El CTE se aplicará a las obras de edificación de nueva construcción, excepto a aquellas construcciones de sencillez técnica y de escasa entidad constructiva, que no tengan carácter residencial o público, ya sea de forma eventual o permanente, que se desarrollen en una sola planta y no afecten a la seguridad de las personas”

Xàtiva, abril de 2022

Fdo.: Dionisio Díez Bosch
Graduado en Ingeniería
Colegiado nº 4.720



Documento visado electrónicamente con número: VA03908/22
Código de validación telemática TRLFWF4NHT408RCC. Comprobación: <https://cogitivalencia.e-gestion.es/Validacion.aspx?CVT=TRLFWF4NHT408RCC>

ANEXO 4: JUSTIFICACION ACCESIBILIDAD



1.- OBJETO.

Se redacta el presente Anexo a la Memoria, al objeto de justificar y dar cumplimiento al Decreto 65/2019, de 26 de abril, del Consell, de regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos, y de establecer las condiciones técnicas y reglamentarias para una correcta ejecución de las obras e instalaciones descritas en la presente memoria:

Dado que no se va a construir ningún edificio ni a actuar sobre el existente, que ya se encuentra legalizado, se justificará únicamente la parte del Capítulo I del Título III “Accesibilidad en los espacios públicos urbanizados” que le sea de aplicación.

2. - LEGISLACIÓN APLICABLE.

La instalación se realiza ateniéndose a los preceptos que le conciernen de las siguientes normas y reglamentos:

- Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad.
- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones
- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social
- LEY 1/1998, de 5 de mayo, de la Generalitat Valenciana, de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y de la Comunicación.
- DECRETO 65/2019, de 26 de abril, del Consell, de regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos
- Ordenanzas municipales.
- Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.



3.- TITULO II: ACCESIBILIDAD EN LOS ESPACIOS PUBLICOS URBANIZADOS Y EN LOS ESPACIOS PUBLICOS NATURALES.

Capitulo I: Accesibilidad en los espacios publicos urbanizados

Sección 1ª Itinerario peatonal accesible

Articulo 25. Condiciones del itinerario peatonal accesible.

NORMA	PROYECTO		
	Cumple	No cumple	No procede
1. Los <i>itinerarios peatonales accesibles</i> y las <i>plataformas únicas de uso mixto</i> cumplirán las condiciones establecidas en la OM y, además, las características establecidas en el presente artículo que son complementarias a las establecidas en la OM.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Itinerarios accesibles a) La altura del bordillo de las aceras no deberá superar 0,12 m salvo en las plataformas de acceso a transporte público que se ajustará a los requisitos de los medios de transporte. El bordillo no tendrá arista viva b) A lo largo del itinerario peatonal accesible deberán preverse áreas de descanso, preferentemente en intervalos no superiores a 100 m; las áreas de descanso dispondrán de, al menos, un banco accesible. c) Preferentemente, el trazado ofrecerá una visuales claras y será lo más rectilíneo posible para favorecer la orientación de todas las personas. d) No se admitirán vuelos o salientes de las fachadas de las edificaciones cuando se proyecten más de 0,10 metros sobre el itinerario y estén situados a menos de 2,20 m de altura y, en todo caso, si su proyección es menor de 0,10 m, cuando puedan suponer peligro por su forma o ubicación para las personas viandantes.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Documento visado electrónicamente con número: VA03908/22
 Código de validación telemática TRLFWF4NHT408RCC. Comprobación: <https://cogitivalencia.e-gestion.es/Validacion.aspx?CVT=TRLFWF4NHT408RCC>



Sección 3ª Elementos de urbanización

Artículo 28. Condiciones generales de los elementos de urbanización

NORMA	PROYECTO		
	Cumple	No cumple	No procede
1. Se consideran elementos comunes de urbanización las piezas, partes y objetos reconocibles individualmente que componen el espacio público urbanizado de uso peatonal, tales como pavimentación, saneamiento, alcantarillado, distribución de energía eléctrica, gas, redes de telecomunicaciones, abastecimiento y distribución de aguas, alumbrado público, jardinería, y todas aquellas que materialicen las previsiones de los instrumentos de ordenación urbanística.			
2. Los elementos de urbanización cumplirán las condiciones generales de diseño, colocación y mantenimiento establecidas en la OM y, además, las características establecidas en el presente artículo que son complementarias a las establecidas en la OM.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. El pavimento del itinerario peatonal accesible, incluido el de las rampas y los vados peatonales, así como el de las escaleras, será antideslizante en seco y en mojado; el valor de resistencia al deslizamiento será mayor o igual a 45 determinado según la norma UNE-ENV 12633:2003.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. Las rejillas y tapas de instalación a nivel de suelo, deberán ser resistentes a la deformación y en la medida de lo posible antideslizantes.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. Los vados vehiculares cumplirán las siguientes condiciones: a) Se diseñarán de forma que mantengan alineado el encintado de aceras, para no invadir la zona de la calzada. b) No se colocará pavimento táctil indicador de advertencia ni direccional en el vado vehicular, para que las personas con discapacidad visual no lo confundan con el vado de uso peatonal.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6. Las rampas en el itinerario peatonal accesible cumplirán las siguientes condiciones: a) Preferiblemente irán acompañadas de una escalera alternativa. b) Las rampas dispondrán, en ambos lados, de un zócalo o elemento de protección lateral de 10 cm de altura en sus bordes libres; asimismo los pasamanos cumplirán las condiciones del artículo 31, párrafo 6. c) Los tramos de las rampas tendrán una anchura mínima libre de paso de 1,80 m y una longitud máxima, en proyección horizontal, de 9,00 m. d) Los espacios existentes de altura inferior a 2,20 m bajo las rampas deberán estar protegidos; dicha protección podrá materializarse disponiendo elementos fijos que restrinjan el acceso hasta ellos y permitan su detección por los bastones de personas con discapacidad visual.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
7. Las escaleras cumplirán las siguientes condiciones: a) Las escaleras que serían de alternativa de paso a una rampa o a un sistema alternativo situado en el itinerario peatonal accesible, deberán tabicarse colindantes o próximas a estos. b) Excepcionalmente, podrán ser curvas, en cuyo caso cumplirán las condiciones especificadas en el CTE. c) Los espacios existentes de altura inferior a 2,20 m bajo las escaleras deberán estar protegidos; dicha protección podrá materializarse disponiendo elementos fijos que restrinjan el acceso hasta ellos y permitan su detección por los bastones de personas con discapacidad visual. d) Los pasamanos cumplirán las condiciones del artículo 31 párrafo 6. e) Si se instalan pilotos o indicadores luminosos en la contrahuella, estos deberán estar empotrados, sin cejas ni resalies. f) Las escalinatas cumplirán la condición siguiente: longitud huella = n x 0,63 + 0,29 (m), siendo un número entero digital o menor a 3; la dimensión de la contrahuella no podrá ser superior a 0,16 m.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Documento visado electrónicamente con número: VA03908/22
Código de validación telemática TRLFWF4NHT408RCC. Comprobación: <https://cogitvalencia.e-gestion.es/Validacion.aspx?CVT=TRLFWF4NHT408RCC>



<p>8. Los ascensores accesibles cumplirán las siguientes condiciones:</p> <p>a) En los aspectos no regulados por la OM se observara lo dispuesto en la norma UNE-EN 81-70:2018 Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Aplicaciones particulares para los ascensores de las personas que lo utilicen. Parte 70: Accesibilidad a los ascensores de personas, incluyendo personas con discapacidad.</p> <p>b) El color de las puertas o al menos de su marco exterior tendrá contraste cromático con el entorno.</p> <p>c) Las puertas serán parcialmente transparentes, de manera que permitan el contacto visual con el exterior, siendo recomendable una superficie mínima de 0,10 m de ancho por 1,40 m de alto, situada a 0,40 m del suelo.</p> <p>d) Los ascensores accesibles se señalarán mediante el Símbolo Internacional de Accesibilidad, SIA, y contarán con indicación en Braille y arabigo en altorrelieve a una altura entre 0,80 y 1,20 m, del numero de planta en la jamba derecha en sentido salida de la cabina.</p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
<p>9. Los pasillos rodantes y las escaleras mecánicas, en los aspectos no regulados por la OM, cumplirán lo dispuesto en la norma UNE EN 115-1:2018 Seguridad de escaleras mecánicas y pasillos rodantes. Parte 1: Construcción e instalación</p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Sección 4ª Cruces entre itinerarios peatonales e itinerarios vehiculares

Artículo 29. Condiciones generales de los puntos de cruce en el itinerario peatonal.

NORMA	PROYECTO		
	Cumple	No cumple	No procede
<p>1. Los puntos de cruce entre itinerarios peatonales e itinerarios vehiculares cumplirán las condiciones establecidas en la OM y, además, las características establecidas en el presente artículo que son complementarias a las establecidas en la OM.</p>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<p>2. Los vados peatonales cumplirán las siguientes condiciones:</p> <p>a) No se dispondrán en ángulos o chaflanes, ya que puede inducir a las personas con ceguera a cruzar la calle en diagonal.</p> <p>b) Se evitará que se produzcan encharcamientos en los vados peatonales y se realizaran operaciones demantenimiento para permitir el tránsito de peatones de forma estable y segura.</p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
<p>3. Los pasos de peatones cumplirán las siguientes condiciones:</p> <p>a) Podrá elevarse el paso de peatones en toda su superficie al nivel de las aceras mediante reductores de velocidad de tipo trapezoidal de las características establecidas en la legislación para la instalación de reductores de velocidad y bandas transversales en carreteras (materiales, geometría, drenaje, etc.).</p> <p>b) Las marcas viales rectangulares del paso de peatones se ajustarán a lo dispuesto en el reglamentogeneral de circulación, y serán antideslizantes y reflectantes.</p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
<p>4. Los pasos peatonales a distinto nivel, ya sean elevados o subterráneos, deberán cumplir los siguientes requisitos:</p> <p>a) Las escaleras de los pasos de peatones elevados y subterráneos deberán complementarse con rampas o ascensores accesibles.</p> <p>b) La anchura de paso libre de obstáculos será como mínimo de 1,80 m en los pasos peatonales elevados y de 2,40 m en los pasos subterráneos.</p> <p>c) La altura libre en pasos subterráneos será como mínimo de 2,50 m.</p> <p>d) Deberá resolverse la escorrentía del agua evitándose los posibles encharcamientos y se realizarán operaciones de mantenimiento para permitir el tránsito de peatones de forma estable y segura.</p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Documento visado electrónicamente con número: VA03908/22
 Código de validación telemática TRLFWF4NHT408RCC. Comprobación: <https://cogitvalencia.e-gestion.es/Validacion.aspx?CVT=TRLFWF4NHT408RCC>



e) Los pasos subterráneos dispondrán de medios que garanticen permanentemente su iluminación.			
5. Las isletas dispondrán de los elementos necesarios para su señalización y protección frente al tráfico de vehículos; en las isletas que por no disponer de espacio suficiente para insertar los dos lados peatonales haya que bajar su nivel, la longitud mínima en el sentido de la marcha será de 1,80 m.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
6. En la regulación de los semáforos, los cálculos precisos para establecer los ciclos de paso se realizarán desde el supuesto de una velocidad máxima de paso peatonal de 0,5 m/s y 5 segundos más de reacción al inicio de la marcha.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Xàtiva, Abril de 2022

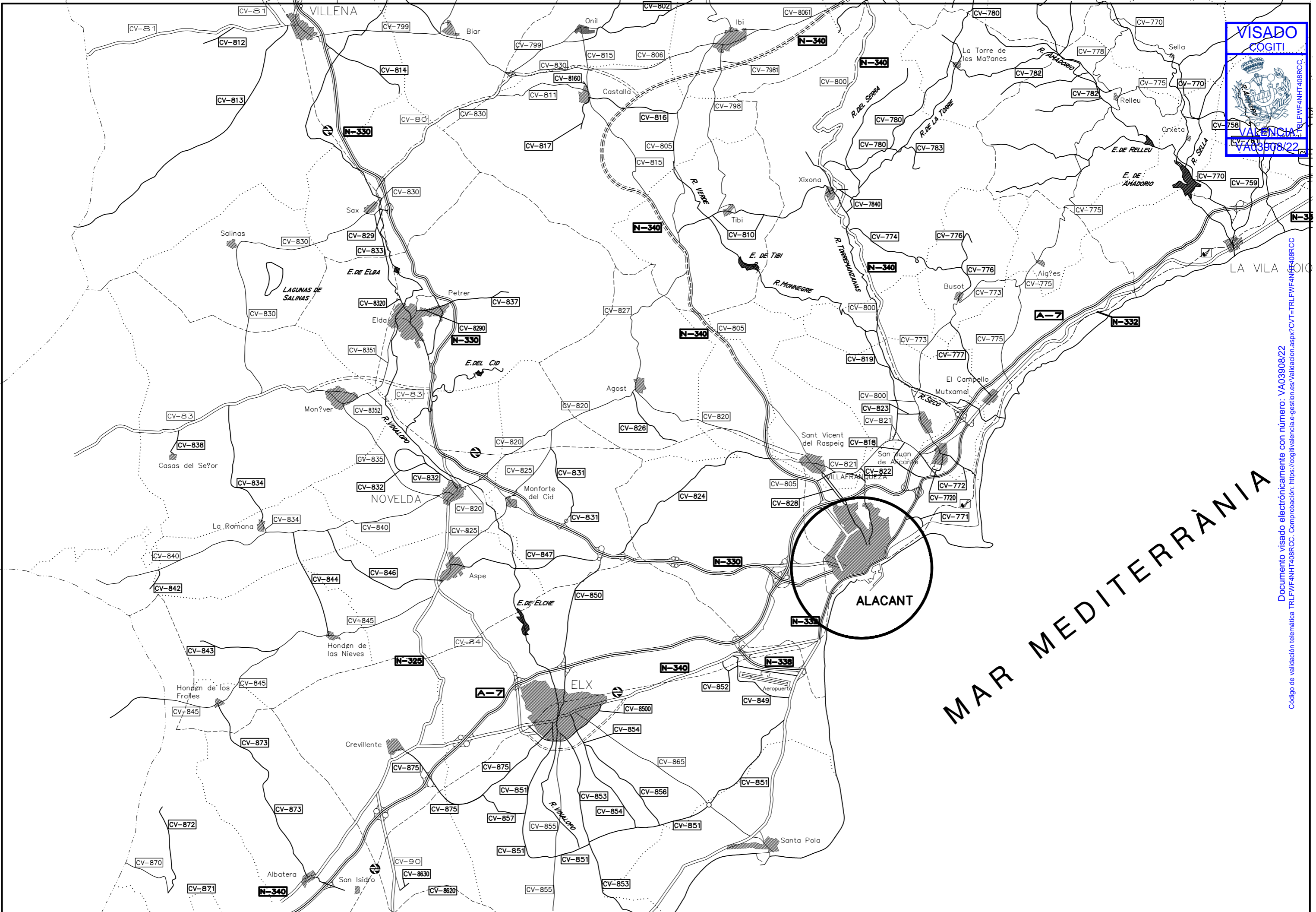
Fdo.: Dionisio Díez Bosch
 Graduado en Ingeniería
 Colegiado nº 4.720

Documento visado electrónicamente con número: VA03908/22
 Código de validación telemática TRLFWF4NHT408RCC. Comprobación: <https://cogitivalencia.e-gestion.es/Validacion.aspx?CVT=TRLFWF4NHT408RCC>



Documento visado electrónicamente con número: VA03908/22
Código de validación telemática TRLFWF4NHT408RCC. Comprobación: <https://cogitivalencia.e-gestion.es/Validacion.aspx?CVT=TRLFWF4NHT408RCC>

PLANOS



Documento visado electrónicamente con número: VA03908/22
 Código de validación telemática: TRLFWF4NHT408RCC. Comprobación: <https://cogiti.valencia.gob.es/Validacion.aspx?CVT=TRLFWF4NHT408RCC>

DIONISIO DIEZ BOSCH
 GRADUADO EN INGENIERIA COL N° 4.720

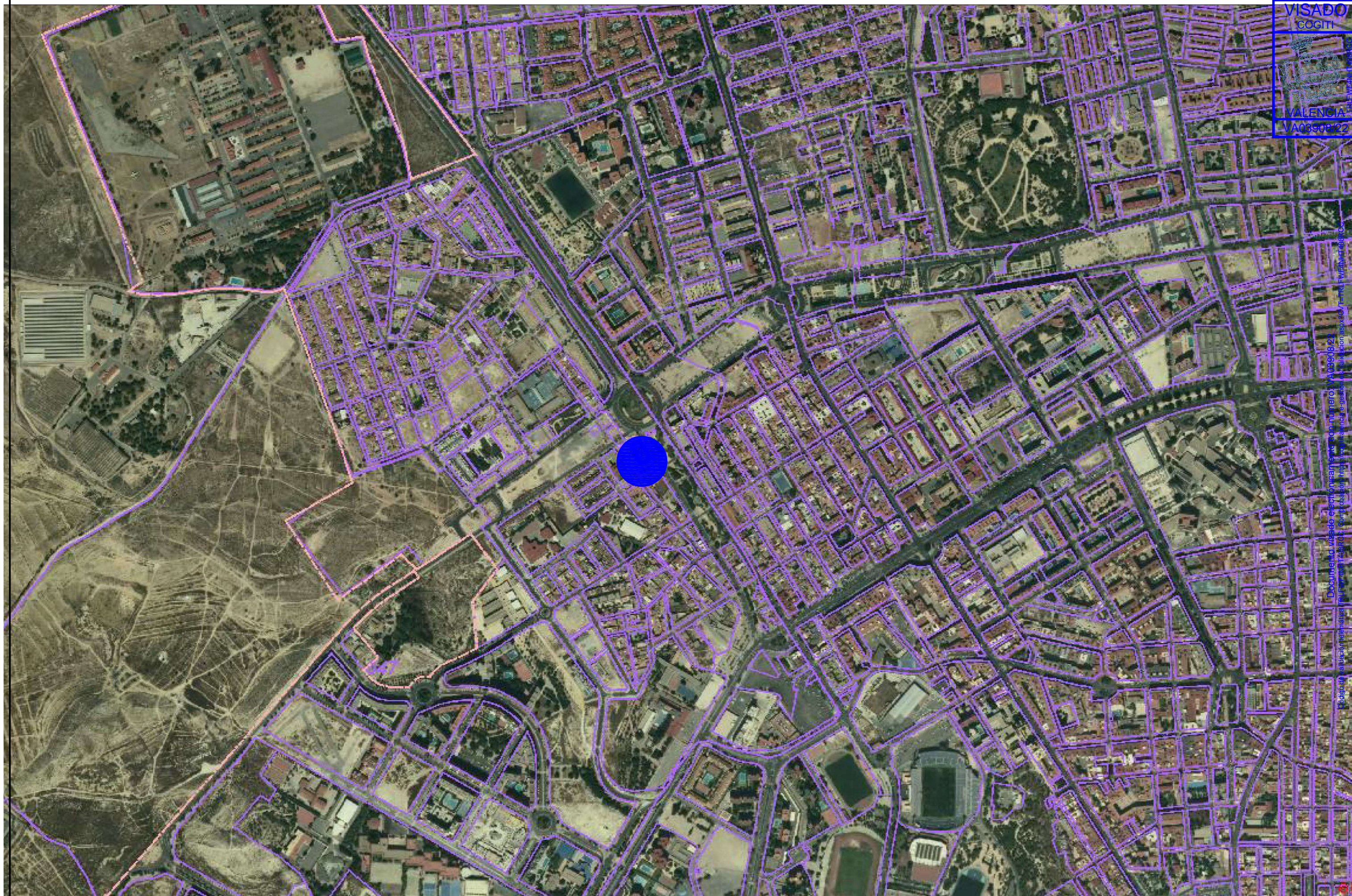


PROMOTOR:
PETROALACANT, S.L.

ESCALA: 1/200.000
 Nº PLANO: 1
 Nº REVIS.: 0

EMPLAZAMIENTO:
Calle DE CONFRIDES, 16
 DENOMINACION:
SITUACION

POBLACION:
ALICANTE
 FECHA:
Marzo-2.022



VISADO
COCM
VALENCIA
VA06909/22

Documentado visado electrónico con número VA06909/22
 Fecha de inscripción en el Registro de la Propiedad VA06909/22

DIONISIO DIEZ BOSCH
GRADUADO EN INGENIERIA COL Nº 4.720

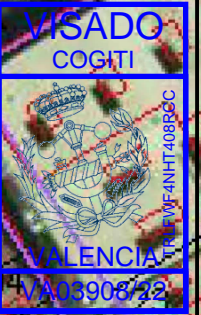
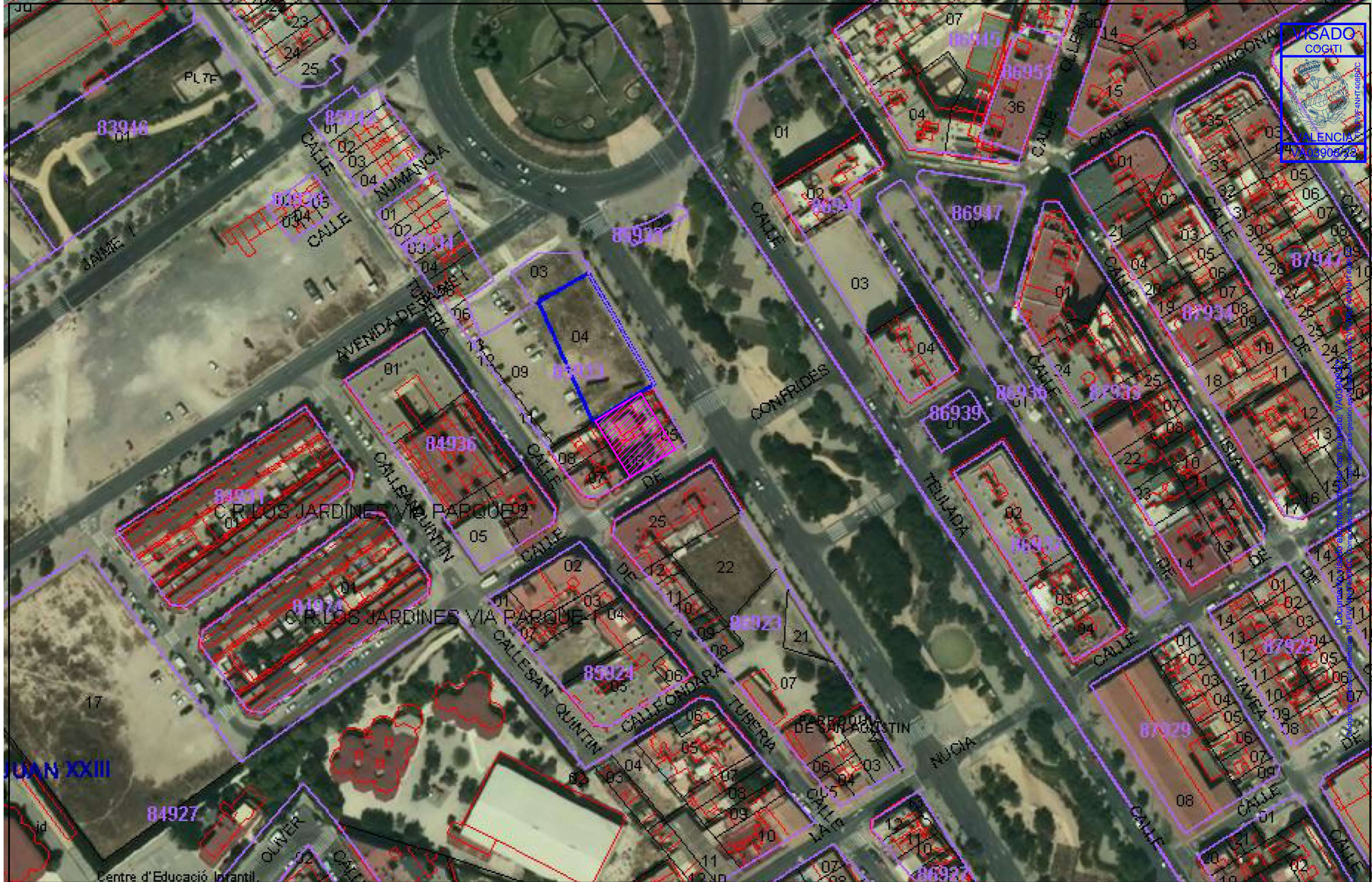


PROMOTOR:
PETROALACANT, S.L.

ESCALA: N°PLANO: N°REVIS.:
S/E 2 0

EMPLAZAMIENTO: Calle DE CONFRIDES, 16
DENOMINACION: EMPLAZAMIENTO

POBLACION: ALICANTE
FECHA: Marzo-2.022



Documente de visado relatiu al projecte de urbanisme amb número: VA0390872
 Data de visado: 14/03/2022
 Col·legi d'Enginyers Tècnics de l'Urbanisme de la Comunitat Valenciana

DIONISIO DIEZ BOSCH GRADUADO EN INGENIERIA COL Nº 4.720		PROMOTOR: PETROALACANT, S.L.	ESCALA: Nº PLANO: Nº REVIS.: S/E 2.1 0	EMPLAZAMIENTO: Calle DE CONFRIDES, 16	POBLACION: ALICANTE
				DENOMINACION: EMPLAZAMIENTO	FECHA: Marzo-2.022

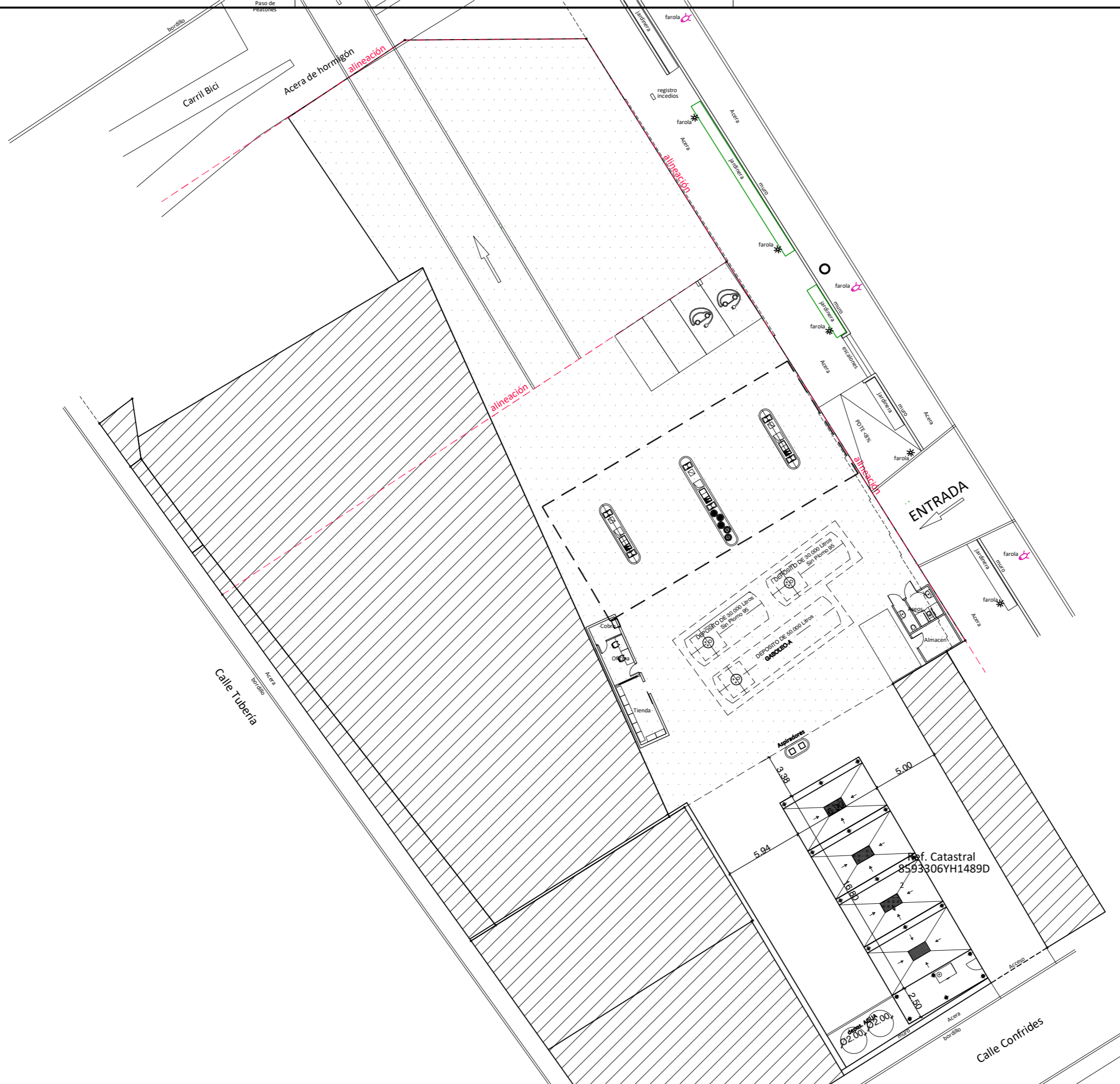
N

VISADO
COGITI



VALENCIA
VA03908/22

Documento visado electrónicamente con número: VA03908/22
Código de validación telemática: TRLEWF4NHT408RCC. Comprobación: <https://cogitivalencia.e-gestion.es/Validacion.aspx?CVT=TRLEWF4NHT408RCC>



DIONISIO DIEZ BOSCH
INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL COL Nº 4.720



PROMOTOR:
PETROALACANT S.L.

ESCALA: N°PLANO: N°REVIS.:
1/300 3 0

EMPLAZAMIENTO:
Calle CONFRIDES 16
DENOMINACION:
PLANTA IMPLANTACION

POBLACION:
ALICANTE
FECHA:
Abril-2.022

al
189D
vl.2

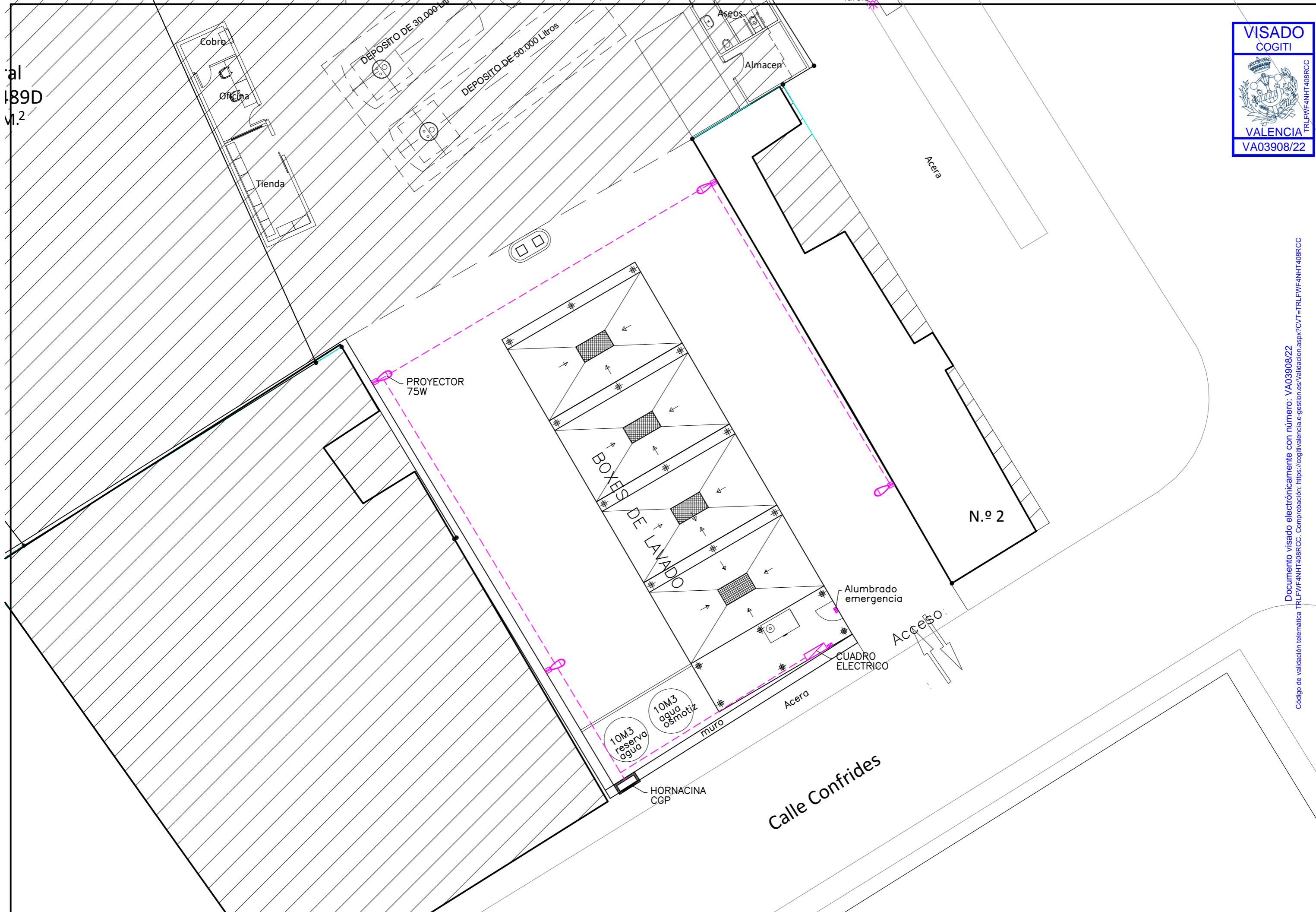


SUPERFICIE PARCELA: 421,00 m²
 Superf. CENTRO DE LAVADO: 133,03 m²

Documento visado electrónicamente con número: VA03908/22
 Código de validación telemática: TRLFWF4NHT408RCC. Comprobación: https://cogitivalencia.e-gestion.es/Validacion.aspx?CVT=TRLFWF4NHT408RCC

DIONISIO DIEZ BOSCH INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL COL N° 4.720		PROMOTOR: PETROALACANT, S.L.	ESCALA: N° PLANO: N° REVIS.: 1/150 4 0	EMPLAZAMIENTO: Calle CONFRIDES 16 DENOMINACION: DISTRIBUCION Y COTAS	POBLACION: ALICANTE FECHA: Enero-2.022
--	--	--	---	---	---

al
189D
vl.2



Documento visado electrónicamente con número: VA03908/22
Código de validación telemática: TRLFWF4NHT408RCC. Comprobación: <https://cogitivalencia.e-gestion.es/Validacion.aspx?CVT=TRLFWF4NHT408RCC>

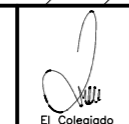
DIONISIO DIEZ BOSCH INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL COL N° 4.720 	PROMOTOR: PETROALACANT, S.L.	ESCALA: N° PLANO: N° REVIS.: 1/150 5 0	EMPLAZAMIENTO: Calle CONFRIDES 16	POBLACION: ALICANTE
		DENOMINACION: INSTALACION ELECTRICA	FECHA: Abril-2.022	

al
89D
1.2



Documento visado electrónicamente con número: VA03908/22
Código de validación telemática: TRLEWF4NHT408RCC. Comprobación: <https://cogitivalencia.e-gestion.es/Validacion.aspx?CVT=TRLEWF4NHT408RCC>

DIONISIO DIEZ BOSCH
INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL COL Nº 4.720

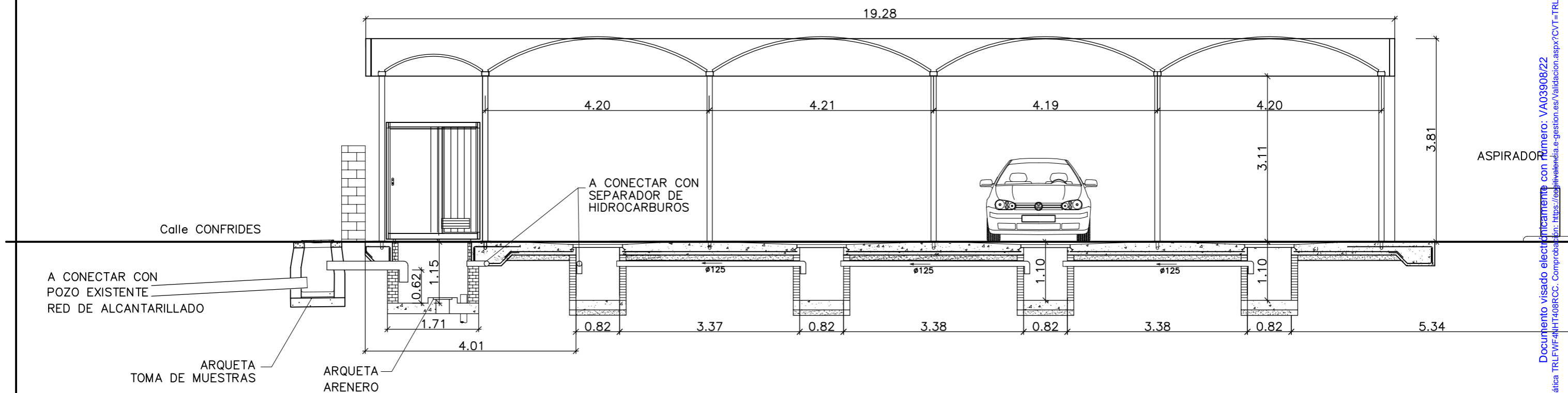


PROMOTOR:
PETROALACANT, S.L.

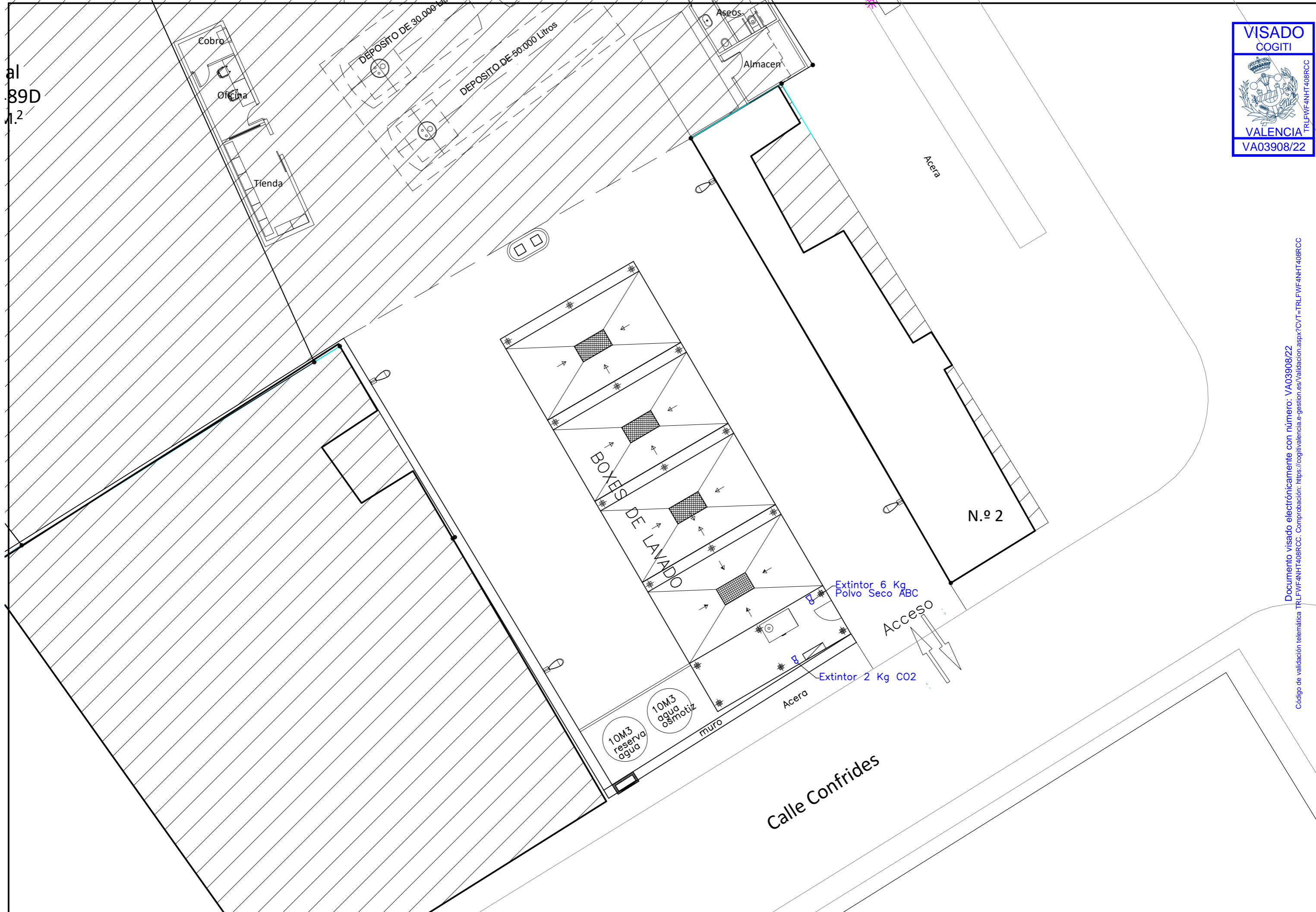
ESCALA: N° PLANO: N° REVIS.:
1/150 6 0

EMPLAZAMIENTO:
Calle CONFRIDES 16
DENOMINACION:
PLANTA SANEAMIENTO

POBLACION:
ALICANTE
FECHA:
Abril-2.022



al
89D
1.2



Documento visado electrónicamente con número: VA03908/22
Código de validación telemática: TRLFWF4NHT408RCC. Comprobación: <https://cogitivalencia.e-gestion.es/Validacion.aspx?CVT=TRLFWF4NHT408RCC>

DIONISIO DIEZ BOSCH INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL COL N.º 4.720		PROMOTOR: PETROALACANT, S.L.	ESCALA: 1/150 N.º PLANO: 8 N.º REVIS.: 0	EMPLAZAMIENTO: Calle CONFRIDES 16	POBLACION: ALICANTE
				DENOMINACION: PROTECCION CONTRA INCENDIOS	FECHA: Abril-2.022